

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 10 horas con 05 minutos miércoles 13 de diciembre de 2023, en la sala virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Telmex, bajo la siguiente liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1239068453>, se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejero Presidente: "Muy buen día integrantes de este Consejo General, 10 horas con 05 minutos miércoles 13 de diciembre de 2023; conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, damos inicio a la sesión extraordinaria que les fue convocada para esta fecha, por lo que le solicito al Secretario Ejecutivo sea tan amable de verificar si existe quórum legal, para llevar a cabo esta sesión".

---Secretario Ejecutivo: "Buenos días a todas y todos, para verificar que existe quórum legal procederé a tomar lista de asistencia por la vía nominal, en virtud que se trata de una sesión virtual del Consejo General. Consejero Presidente Lic. Arturo Fajardo Mejía, Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermúdez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Dr. Martin González Burgos, Lic. Judith Gabriela López Del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, representantes de partidos políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castellón Quevedo; Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva; Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ángel Guadalupe Duran Benítez; Partido del Trabajo, Lic. Moncerrat López López; Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Juan Carlos Izabal Hernández; Partido Sinaloense, M.C. Gabriel Borbón Contreras; Partido Morena, Lic. Edgar Solís Gallardo. Consejero Presidente, hago constar que se cuenta con la presencia de la totalidad de las Consejerías Electorales y siete representantes de partidos políticos, por lo que existe quórum legal para la realización de esta sesión".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes del Consejo General existiendo quórum legal se declara instalada esta sesión, tratándose de una sesión virtual les solicito por favor que mantengan cerrado su audio solo en caso que soliciten el uso de la voz activarlo para el buen desarrollo de la misma, en caso de que tenga alguna falla técnica en apego a lo dispuesto por el artículo 18 numeral 2 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me estaría auxiliando la Consejera Electoral Marisol Quevedo González, igual les pediría que si van a intervenir activen por favor su cámara para que quede constancias de su presencia virtual, le pediría al Secretario Ejecutivo continúe por favor con el desarrollo de la sesión y sea tan amable de dar lectura al orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias Consejero Presidente, a continuación les presento el orden del día de esta sesión extraordinaria: Primero.- Verificación de

asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta de la Sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 17 de noviembre de 2023; Tercero.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se determinan los topes de gastos de precampaña para el proceso electoral local 2023-2024; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se determinan los topes de gastos que las y los Aspirantes a Candidaturas Independientes pueden erogar durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano para el proceso electoral local 2023-2024; Quinto.- Clausura. Es cuanto Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor con la sesión”.

---Secretario Ejecutivo: “Con su permiso Consejero Presidente, para solicitarle respetuosamente se sirva a someter a consideración del pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados”.

---Consejero Presidente: "Integrantes de este Consejo General, está a su consideración la solicitud que realiza el Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que les fueron circulados, si alguien tiene alguna opinión al respecto, no habiendo intervenciones Secretario Ejecutivo someta a votación la solicitud".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados con anterioridad.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día corresponde a la Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 17 de noviembre de 2023. En este punto Consejero Presidente quiero hacer una precisión en los dos primeros párrafos del proyecto de acta, se puso el mes de marzo en lugar de noviembre, dice el 17 de marzo y debe de ser 17 de noviembre, solamente sería la precisión todo lo demás es correcto”.

---Consejero Presidente: “Gracias Secretario Ejecutivo. está a consideración del pleno la aprobación del proyecto de acta en mención, si alguien tiene alguna observación, no habiendo intervenciones Secretario Ejecutivo, someta por favor a votación por favor”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 17 de noviembre de 2023.**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se determinan los topes de gastos de precampaña para el proceso electoral local 2023-2024".

---Consejero Presidente: "Gracias Secretario Ejecutivo, para abordar este punto le pediré al Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix, quien es titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por favor Consejero adelante".

---Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix: "Muchas gracias Consejero Presidente buenos días a todas y a todos de nuevo mucho gusto de saludarles, el proyecto que se pondrá a consideración del pleno es para aprobar los topes de gastos de precampaña de las candidaturas de los partidos políticos según el artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del IEES fijar durante la primera quincena del mes de diciembre los topes de precampaña y campaña a qué se deberán sujetar los candidatos, los partidos políticos y los candidatos independientes en los términos previstos en la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 párrafo primero los recursos que destinen los precandidatos para la realización de propaganda y actos de precampaña electoral no podrán rebasar los topes que determine el Consejo General y no podrán ser mayores al 20% del establecido en la elección inmediata anterior para las campañas de las candidaturas a Diputaciones y Ayuntamientos, también en el caso de Gobernador que ese 30%, antes de proceder a realizar la fórmula y hacer operaciones correspondientes es muy importante considerar que para este proceso electoral tenemos en la entidad dos Municipios nuevos Juan José Ríos y El Dorado, esto afecta el cálculo de las cantidades, pues cuando menos de los Municipios involucrados en estas operaciones, que son para integrar el Municipio de Juan José Ríos, se le quitaron secciones a cuatro Municipios que se le quitaron 7 secciones Ahome, 3 a El Fuerte, 46 a Guasave y 1 a Sinaloa, así mismo para integrar el Municipio de El Dorado se le quitaron 52 secciones a Culiacán, entonces esto afecta porque para calcular los topes de precampaña para este proceso acordamos que sería el 13% de las campañas de la última elección que es del 2021, entonces para hacer ese cálculo primero tenemos que situarnos en un escenario del 2021 cuántos habitantes tenía el Municipio de Culiacán pero quitándole las 52 secciones, ahora situar a Eldorado como un Municipio que existía en el 2021 para poder calcular cuánto se le debió otorgar para campaña en 2021 y calcular el 13% de eso que le tocaba el 2021 si hubiera existido para que sean los gastos de precampaña para este proceso, esta medio complicado pero ahí viene todo en el proyecto, cada Distrito tiene diferente cantidad para tope de gastos y cada uno de los 20 Municipios también tiene diferente cantidad, antes de hacer los cálculos se tuvo que tomar en cuenta los dos municipios y también ver que el INE cuánto aprobó para las precampañas de las candidaturas de las Diputaciones Federales, porque es una elección concurrente y tenemos que convivir en espacio, en geografía, en recursos también, es muy importante porque si hay siete Distritos Federales y hay 24 Distritos Locales tenemos que ver cuánto autorizó el INE cuánto aprobó para que las cantidades que nosotros aprobemos sean similares a las que van a gastar en las precandidaturas federales, todo eso se tomó en cuenta a grandes rasgos les digo, pero ahí está todo en el en el proyecto, todo lo hicimos a conciencia tratando siempre de garantizar la prerrogativa de los partidos y ser lo más justos posibles, entonces sería cuánto Consejero Presidente y estamos a la orden para cualquier información adicional".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias al Consejero Oscar Sánchez Félix, está a consideración de las consejerías y de la representación de los partidos quienes integran este Consejo General el proyecto que ha sido presentado, si alguien desea intervenir en primera ronda, el representante del Partido Sinaloense y también el representante del Partido Revolucionario Institucional".

---Secretario Ejecutivo: "Antes de continuar Consejero Presidente, dar cuenta de la incorporación de la Licenciada Rebeca Uriarte, representante del Partido Verde Ecologista de México a la mesa".

---Consejero Presidente: "Bienvenida Rebeca, bien entonces en primera ronda le cedo el uso de la voz al representante del Partido Sinaloense".

---M.C. Gabriel Borbón Contreras: "En lo que se refiere al proyecto que presenta la Comisión quisiera referirme específicamente al considerando número 8 el penúltimo párrafo que se ubica en la página 8, ahí se hace unas consideraciones del porque se decidió el umbral del 13% y mencionan".

---Consejero Presidente: "Apagaste el audio me parece Borbón, no sé si quieras que le ceda el uso de la voz primeramente al representante del PRI, para ver si en ese inter se normaliza tu audio representante y así si tengas tus 8 minutos, ¿te parece bien si le vamos a dar el uso de la voz al representante del PRI? ok entonces le damos los 8 minutos a Ricardo Salazar, y posteriormente le damos de nueva cuenta el uso de la voz al representante del Partido Sinaloense, adelante por favor representante".

---Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva: "De nueva cuenta muy buenos días a todas y a todos, quisiera referirme de manera particular al considerando número 9 visible en las páginas 8 y 9 del proyecto de acuerdo, en donde se está haciendo precisamente la consideración relativa a la desincorporación de un número específico de secciones a cuatro Municipios en el norte del Estado para de alguna manera integrarlas a lo que sería las secciones propiamente del Municipio de Juan José Ríos, y un número específico de secciones al Municipio de Culiacán, para lo que sería la integración del Municipio de Eldorado, revisando la tabla nos percatamos de que hay una situación ahí un tanto discrepante yo creo que sería importante corregirla, si se pueden situar por ejemplo en lo que son los dos cuadros que aparecen en la página nueve dice cuáles son las secciones que se les están desincorporando a Ahome, cuales a El Fuerte, cuales a Guasave, y cuales a Sinaloa, en los que corresponden a los de Ahome son 7 secciones, El Fuerte 3 Secciones, Guasave 46 secciones y Sinaloa 1 sola sección, pero el problema que hay ahí es que los rangos están incorrectos estuvimos revisando lo que es el informe técnico que presentó la Dirección de Cartografía Electoral Federal de Electores, que fue considerado como el apéndice número uno del Acuerdo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, cuando se tubo por creado propiamente el Municipio de Juan José Ríos, y en ese informe técnico vienen los rangos de las secciones que forman parte de Juan José Ríos, yo estoy observando que por ejemplo en la columna y en la fila que corresponde a Guasave dice 46 secciones comprendiendo de la 2223, de la 2289 a la 2391 y ahí hay una situación que están incorrectos porque por ejemplo en realidad es de la 2187 a la 2223 ese rango sí está correcto, pero luego dice de la 2289 a la 2391 estamos hablando de que en ese rango hay un total de 102 secciones entonces rebasa por mucho las 46 que corresponde, debió de ser lo de la 2283 a la 2288 perdón son cinco son seis

secciones y después reanudar de la 2389 a la 2391, eso se puede corroborar del informe técnico de la Dirección de Cartografía Electoral y lo digo porque está incorrecto en esta tabla, esta correcto en el número de secciones pero esta incorrecto el rango, derivado de los números que se desprenden de ese rango dice que el número de ciudadanos registrados en el padrón son 23,661, aquí la interrogante que surge es son 23,661 ciudadanos que forman parte del rango de secciones que aparecen el documento o forman parte del rango correcto el original, yo creo que se debería de revisar en lo particular esos rangos de secciones que son para el Municipio de Juan José Ríos, respecto del Municipio de Guasave, y hacer una verificación al primero de enero de 2021 cuántos ciudadanos aparecían en el padrón electoral respecto de esas 46 secciones con base en el informe técnico que ocurrió para el Municipio de Juan José Ríos, también ocurrió para Eldorado; En Eldorado por ejemplo sé que son 52 secciones y dice la 1618 a la 1623 está correcto de la 1639 a la 1645 también está correcto, pero luego dice de la 1659 a la 1695 y no porque resulta que ahí también hay dos secciones que están intercaladas dentro de ese mismo rango que no pasaron a formar parte de Eldorado de acuerdo con el informe técnico número dos de la misma Dirección de Cartografía Electoral, debió de haber sido en lugar de la 1659 a la 1695 debió de ser de la 1659 a la 1664, la 1665 y 1666 no forman parte de Eldorado reanuden la 1667 hasta la 1695, el número de ciudadanos registrados en el padrón para esas demarcaciones son 28,753 al primero de enero de 2021 revisando en la tabla que aparece en el en el considerando 10 si yo me voy por ejemplo a Eldorado dice que tiene 28,753 ciudadanos en el padrón, es coincidente con el de la tabla de arriba sin embargo no es coincidente con los rangos correctos de secciones de esa tabla y si hacemos la sumatoria de los cuatro números de ciudadanos que aparecen en la de Juan José Ríos, ustedes tienen por ejemplo en el proyecto son 30,234 ciudadanos pero haciendo la sumatoria que ahorita no la tengo a la mano de los cuatro números de ciudadanos que aparecen de la primera tabla no coincide como si ocurre en el caso de Eldorado, entonces de nuestra parte solicito primero que nada que se revisen los dos informes técnicos para que se determinen cuáles son los rangos de secciones correctas que le corresponden a uno y al otro Municipio y que se pueda verificar el número de ciudadanos que vivían en esas secciones al 1 de enero de 2021 se me está acabando el tiempo y me falta todavía un dato que es trascendental, el problema es que en el informe técnico dice estas secciones van a formar parte de estos Municipios pero hay fracciones de esas mismas secciones que tienen ciudadanos de los Municipios originales, entonces no habría certeza de cuántos ciudadanos se quedan, entonces yo sí solicitaría muy respetuosamente se pudiera verificar parte don”.

---Consejero Presidente: “Perdón Ricardo, podrías repetir lo último porque ahí tu señal se cortó u oyó muy mal, el último dato nada más”.

---Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva: “Lo que pasa es que en los informes por parte de los nuevos Municipios sin embargo manera física”.

---Consejero Presidente: “Perdón Ricardo, se escuchaba muy bien tu intervención y ahorita el último argumento que mencionas yo alcanzo a rescatar, como que no hay certidumbre entre el número de ciudadanos reales, vaya que debemos de considerar en esas secciones en ese sentido fuera tu argumento, té voy a pedir si eres tan amable que mandes un mensaje al celular del Licenciado Guicho, Secretario Ejecutivo con el último punto a reserva de desde luego de pedir el visto bueno de mis colegas Consejeras y Consejeros, creo que el aporte que está haciendo el representante de partido amerita

decretar un receso y además aprovecharemos para leer el mensaje Ricardo, que le mandes por favor al Secretario Ejecutivo con el último de tus argumentos, pero antes de decretar el receso también me gustaría escuchar representante del Partido Sinaloense para ver sus intervención también amerita analizar el caso dentro del mismo receso que decretemos a ver si tu señal se escucha mejor ahora Gabriel, por favor adelante”.

---M.C. Gabriel Borbón Contreras: “Muchas gracias Presidente, bueno lo que comentaba era ahí en el Considerando 8 penúltimo párrafo en la valoración que se hizo sobre los partidos nacionales y se consideraron las circunstancias propias de ellos, de que participan en el proceso federal y proceso local por lo tanto tienen exposición en ambos procesos, entonces lo que solicitamos nosotros propia de las circunstancias que tenemos los partidos locales al no tener esa exposición de participar en la precampaña del proceso federal, entonces en ese sentido y atendiendo pues al principio de equidad en la contienda es que solicitamos que se haga esa consideración, esa evaluación de ¿Cómo se pueda compensar la situación de los partidos locales? Específicamente este punto en los topes de gastos de la precampaña, ese sería la participación”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias representantes, sí se escuchó perfectamente la intervención, Ricardo, pide el uso de la voz nuevamente, esta antes de decretar el receso a ver si ahora sí te escuchamos, adelante Ricardo, si puedes quitar tu video y creo que de esa manera ahorita con Gabriel, se solucionó para ver si no se corta adelante Ricardo”.

---Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva: “Sí nada más para retomar y también me voy a referir al punto de Gabriel, que es importantísimo lo que sucede es que si se revisan los informes técnicos de la dirección de cartografía se podrá verificar de manera casuística que cuando se hicieron las incorporaciones de las secciones a los dos nuevos Municipios, hubo algunas fracciones que se reservaron de esas mismas secciones para que permanecieran dentro de los Municipios originales pero ya incorporándose al territorio de otras secciones, esas franjas no fueron únicamente motivo de una actualización de las colindancias sino que también en algunos casos se trasladaba alguna cantidad y sin embargo el informe no fue tan detallado no llegó a ese grado, entonces eso sería una razón más para hacer esa revisión de los informes técnicos y verificar el número real de ciudadanas y ciudadanos que forman parte de los nuevos padrones por una situación muy concreta, si nosotros tomáramos a todos los habitantes de esas secciones originales y las incorporáramos a los nuevos Municipios de todas formas estaría la posible situación, digo es algo que se tiene que verificar no lo estoy dando por sentado, que se pudiera estar considerando dos veces a un mismo ciudadano tanto para la sección nueva que sería de Juan José Ríos, o Eldorado, o que no se estuviera considerando en el de origen donde se supone que una cantidad específica se quedó, eso sería en cuanto a ese tema de ahí una de las razones más para para llegar a alcanzar un poquito más de certeza ahí en ese tema, en relación a lo de Gabriel, yo creo que sí es importante verificar la fijación del porcentaje porque los partidos políticos nacionales tienen en este momento una proyección en relación al proceso electoral federal concurrente, sin embargo un partido político local frente a un proceso que apenas se va a dar por formalmente iniciado no tiene esa misma proyección ni esa misma capacidad expansiva, si bien es cierto el impacto de un partido político local en una de precampaña es hacia su militancia no deja de ser un partido que tiene que hacer esfuerzos digo no me refiero nada más a un solo partido aquí hay más partidos locales, tienen una carga de llevar o de cubrir el territorio

de una manera un tanto descompensada en relación a la capacidad que tiene un partido político nacional, entonces fijar ese porcentaje al 13%, si bien pudiera entenderse como no lesivo para los partidos políticos nacionales sí genera un escenario de desigualdad para los partidos políticos locales porque tendrían prácticamente que hacer esfuerzos prácticamente titánicos con un tope respecto de cantidades que a lo mejor un partido político nacional genera en sentido expansivo desde su proceso nacional hacia el proceso local es un efecto natural vaya con efectos jurídicos, pero si un partido político local queda en una situación de descompensación entonces tendría que fijarse un porcentaje que le pudiera generar un mayor margen de maniobra a los participantes dentro de los procesos internos de los partidos políticos locales, yo creo que sí sería otro punto a considerar máxime que el Considerando que aparece ahí tanto en el número 8, como el número 10 en donde ya aparecen las tablas en específico se supone que pretenden materializar o hacer posible que las militancias respectivas de los partidos políticos locales estén en condiciones de poder desarrollar de manera ordenada y organizada sus procesos internos de definición de candidaturas, sería cuánto”.

---Consejero Presidente: “Gracias señor representante, si están de acuerdo Consejeras Consejeros decretamos un receso levante su mano por favor, muy bien entonces decretamos un receso de 10 minutos y si es necesario pues ampliarlo les informamos muchas gracias”.

---Consejero Presidente: “Gracias continuamos con la sesión regresando del receso a las 11 horas con 16 minutos de este día 13 de diciembre, por cuestión de orden respecto a los temas planteados por los representantes primeramente del Partido Revolucionario Institucional y posteriormente del representante del Partido Sinaloense le pediré a la Consejera Gloria Icela García Cuadras, quien integra la Comisión de Prerrogativas, por favor nos plantee lo que advertimos respecto al tema planteado por el representante del Partido Revolucionario Institucional, adelante Consejera por favor”.

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Gracias Presidente, sí efectivamente estuvimos revisando algunos datos y es correcta la observación que hace el Partido Revolucionario Institucional en cuanto al número de secciones que están contempladas en el apartado propiamente para el Municipio de Guasave, ahí sí hay una imprecisión en la numeración, porque efectivamente son 46 secciones y efectivamente abarca de la 2187 a la 2223 pero en el siguiente estanco lo correcto es de la 2283 a la 2288 y entonces allí esas secciones son correctas me subo al apartado de El Fuerte, donde está correcto el número de secciones y la identificación de cada rango de sección pero hay un número equivocó en cuanto a los ciudadanos registrados en el padrón, el cual el correcto debe ser 1598 y no 1589 hubo ahí una equivocación de parte nuestra respecto a la numeración y con esto quiero corroborar que las 7 secciones de Ahome, las 3 de El Fuerte, las 46 de Guasave, y la sección de Sinaloa, suman en total los 30,234 ciudadanos que aparecen en la tabla de abajo en el Considerando Décimo, es correcto si se va a sumar  $4767 + 1598 + 23,661 + 208$  serán estas 30,234 personas del listado que nos pasa el Instituto Nacional Electoral y en cuanto a las secciones también es correcto el número general de 7346 y la de Guasave, en este rubro se haría una adecuación al acuerdo en este apartado, en el otro en cuanto a las secciones del Municipio de Culiacán, hay también una imprecisión en cuanto a las últimas secciones es decir si son 52 secciones si son 28,753 ciudadanos pero los rangos son de la 1628 a la 1623 que están allí es correcto, de la 1639 a la 1645 es correcto también, en la siguiente es de la 1659 a la 1664 a esa

sección, luego nos brincamos a la 1667 a la 1695 y luego la que ya tenemos ahí señalada de la 1712 a la 1715, estas secciones suman en total 52 y el rubro que ya habíamos consignado como el número de ciudadanos en el registro que son 28,753 y se corrobora con el listado de la tabla en el considerando 10 ese es el que estaría, ahora bien respecto a consideración de los datos que quedaron por fuera de algunas secciones que aparentemente quedaron como para discusión de en fecha posterior y que podrían impactar a lo mejor duplicando o el efecto de no considerarlos en algunos de los distritos, de la revisión que efectuamos y en base a que este cálculo de los topes de gastos de precampaña se realizan en atención al artículo 175 de nuestra ley local que establece que nos basemos en el tope de gastos de campaña que en su caso se efectuó para el proceso 2021 y que este tope tiene que ser hasta o no mayor al 20% y como la referencia, la base es el dato 2021 este número de ciudadanos que están aquí considerados son en base a los datos que nos proporcionó el Instituto Nacional Electoral, en particular el Registro Federal de Electores con el corte a enero del 2021, lo cual hace que sea un dato certero para el Registro Federal de Electores que no hay personas que estén duplicándose porque al quitarlos de un lugar cuando haces cambio de domicilio inmediatamente el sistema lo asigna a la sección que le corresponde, entonces como este dato es del 2021 es el la base sobre la que estamos sacando el porcentaje para la precampaña de conformidad con el 175, los datos geoestadísticos que pudiéramos tener a fechas más recientes no aplican para este Acuerdo, porque se está sacando repito con base a los datos del 2021 porque sería una cuestión un poco incongruente tomar datos del 2021 para efecto del tope cuando teníamos una certeza en la población y otros datos mezclados de una nueva estadística, es por eso que estos datos están basados en 2021 por lo cual el Instituto verifica y con certeza sabe que estos datos son los que están en el Registro Federal de Electores, por lo tanto Presidente, compañeras, compañeros y representantes de partidos habría que hacer esta adecuación al número de secciones en cuanto a precisarlas y solo en los ciudadanos en el apartado de El Fuerte en el que hay un número equivoco ahí eso sería en cuanto a la primera participación del representante del partido, es cuánto Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejera, yo creo que para tener un mejor orden en cuanto al tratamiento de los temas preguntaría si respecto a este tema en particular ¿Quiere alguien intervenir? No sé si el representante del PRI queda satisfecho con la exposición o quiere, adelante este vamos a abrir una segunda ronda por 4 minutos, adelante representante”.

---Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva: “Muchas gracias, sí en efecto coincide ya ahora sí con los datos que nosotros teníamos aquí derivados de la revisión, nada más que quisiera socializar propiamente una propuesta en función precisamente de la discrepancia de origen y sobre todo en un ánimo de abonar a la mayor certeza del acuerdo, creo que sería importante que en el Considerando previo a lo que es la inserción de las dos tablas, se pudiera establecer alguna referencia al pie de página a los documentos o a los archivos públicos en los que se haya obtenido la información que aparece en la tabla, porque por ejemplo revisando los documentos que se están llevando en los otros OPLES se han hecho ejercicios semejantes de por ejemplo que la información fuente por así decirlo la información de origen se está haciendo una referenciación dentro de los mismos Acuerdos precisamente para abonar a los ejercicios de comprobación, máxime al carácter público de máxima publicidad que tiene ya toda la elaboración de los documentos y sobre todo para que no quede absolutamente ninguna duda en relación a



estos tópicos, sí para nosotros era bastante importante clarificar precisamente estos puntos porque en gran medida la aplicación de la fórmula legal corre la suerte o depende de los elementos en este caso numéricos son por así decirlo las variables independientes en este tipo de aplicaciones si había discrepancia era importante clarificarlo para partir de una de una base bastante firme, todavía tengo algún otro punto de vista pero entiendo que hay será para el siguiente tema que está todavía pendiente, es cuánto”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias señor representante, en mi opinión me adelanto creo que es válida la observación que realiza el representante del PRI y creo que abonaría precisamente a dar claridad y certeza no se si estén de acuerdo, si alguien tiene alguna apreciación distinta entiendo que estamos de acuerdo para efecto de este tema en particular el proyecto pues quedaría con las correcciones a la tabla y con la nota que está proponiendo el representante del Partido Revolucionario Institucional y para efecto de la lista Maestro Guicho, Secretario Ejecutivo. Obviamente en el Acuerdo vendría realizada las precisiones al Acuerdo hechas por la Comisión y por el representante del Partido Revolucionario Institucional, en cuanto al planteamiento realizado por el representante del Partido Sinaloense, le pediré al titular de la Comisión de Prerrogativas al Consejero Óscar Sánchez Félix, por favor que aborde el tema adelante Consejero”.

---Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix: “Sí muchas gracias Presidente, con relación a lo que justificadamente solicita el representante del Partido Sinaloense le queremos comentar que sí entendemos el contexto, sí sabemos que hay desigualdad que hay incluso diferencias entre un distrito y otro, incluso los distritos del INE hay más grandes que otros pero si nos apegamos somos una institución de legalidad no podemos nosotros determinar cosas que no vienen en la ley, ahorita que comentó la Consejera Gloria Icela García Cuadras, el artículo 175 se le voy a leer una parte, el artículo 175 establece que los recursos que destinen los precandidatos para la realización de la propaganda y actos de precampaña no podrán ser mayores al 20%, este artículo nos faculta a nosotros porque dice que no podrán ser mayores al 20% pero sí menores entonces nos faculta a establecer un tope de gasto que nosotros consideremos el apropiado en base a todo el contexto que comentábamos, entonces nos faculta a establecer un 13% pero no nos faculta pues a establecer topes diferenciados entre un partido y otro ya sea local o nacional es igual, eso estaría afectando la equidad en la contienda que es un principio constitucional entonces ojalá y con esto quede aclarada la duda del amigo representante del PAS de Gabriel Borbón, estamos a la orden gracias”.

---Consejero Presidente: “Se abre la ronda sería ya en segunda ronda por hasta por 4 minutos, se anota el representante del Partido Revolucionario Institucional, ¿Alguien más? La Consejera Gloria Icela García Cuadras, y el Consejero Martín González y el representante del Partido Sinaloense en ese orden, adelante representante del Partido Revolucionario Institucional”.

---Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva: “Muchas gracias yo creo que al menos”.

---Consejero Presidente: “Ricardo, si puedes apagar la cámara para propiciar una mejor comunicación, adelante”.

---Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva: "Ya se escucha, a reserva del comentario del propio representante del Partido Sinaloense yo creo que sí sería importante verificar que en sí la propuesta de que se revisara el proyecto de Acuerdo en cuanto a la fijación del porcentaje no era en origen para proponer un porcentaje diferenciado entre partidos políticos nacionales y partidos políticos locales sino que el porcentaje que se fije sea un porcentaje lo suficientemente razonable y proporcional, para que dentro del margen de discrecionalidad que le confiere la propia ley y la fórmula legal al OPLE se estime una o se calcule un porcentaje que garantice que los aspirantes internos de los partidos políticos locales podrán desarrollar de manera más acorde sus tareas de acercamiento y de mensajes dirigidos hacia las militancias de los propios partidos, aquí por una situación muy concreta cuando la fórmula legal establece un límite porcentual al referirse al 20% en específico, ese límite marca en sí el abanico el principio y el final por así decirlo de la discrecionalidad con la que cuenta el OPLE para poder determinar el porcentaje, ahora bien cuando el OPLE opta por el límite superior porcentual pues prácticamente no hay mayor razón para estar tratando de justificar el por qué simplemente está llegando a un tope y más allá de esa cantidad o de ese porcentaje pues ya no habría un porcentaje mayor respecto al cual pudiera controvertirse, sin embargo cuando en el ejercicio de la facultad de discrecional al fijar el porcentaje se establece uno que sea menor es importante y el problema es que el acuerdo no lo contiene, es importante que así como en otros Acuerdos se ha propuesto la incorporación de un capítulo sobre la proporcionalidad y la razonabilidad en la adopción de varias medidas, cuando se ejerce una facultad discrecional es importante que también se incorpore un estudio pormenorizado sobre el tratamiento que se está dando a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, es decir a ver estamos fijando el 13% por estas y estas otras razones o sea el cúmulo de elementos que están tomando en consideración la Comisión para establecer que ese porcentaje es el pertinente, el idóneo y al que irrefutablemente todos los partidos políticos tendrían que sumarse por igual, adoptarse o acotarse y el problema es que el Acuerdo no contiene propiamente un apartado en donde razone, en donde explique con base en esto totalidad de elementos estimamos que tanto partidos políticos nacionales como partidos políticos locales que son susceptibles de acotarse o de ajustar su gasto de precampaña a este porcentaje, sin embargo se está estableciendo un porcentaje menor al establecer que es de menor tiene que ejercerse el test de proporcionalidad para determinar si ese porcentaje cumple con los objetivos primordiales del gasto de precampaña, es decir en primer término fijar una cantidad a partir de la cual se construye con plena transparencia un tope al que se tengan que ajustar todos los participantes en la contienda en alcance el principio de equidad y por otra parte que la medida no sea lesiva para unos y benéfica para otros, es cuánto".

---Consejero Presidente: "Gracias señor representante, voy a ceder el uso de la voz al representante del Partido Sinaloense, en este caso para escuchar sus comentarios antes de darle uso de la voz a la Consejera y Consejero, adelante representante del Partido Sinaloense".

---M.C. Gabriel Borbón Contreras: "Muchas gracias Presidente, no era en ese sentido la propuesta si no que al incorporar como uno de los elementos iban a tener una exposición por las que el proceso federal para trabajar fue un elemento que se valoró obviamente".

---Consejero Presidente: "Perdón Gabriel, la verdad es que se corta mucho tu audio no alcanzamos a entender, a interpretar hasta donde he entendido y creo que te estamos

confundidos con el planteamiento todos ahora en el receso, nosotros siempre entendimos que la discrepancia era de que se tomara el mismo porcentaje de los partidos políticos nacionales como los partidos locales, en el entendido de que uno de los argumentos no es el argumento principal ni siquiera del de mayor peso el que tengan la precampaña federal, por lo tanto se debería de analizar de manera diferenciada y nunca entendimos o no lo entendimos así, ni tampoco de la de la participación del representante del PRI de que se quisiera un porcentaje de mayor para todos los partidos, porque en ese tenor entonces entiendo que están claro para ustedes de que no podemos fijar un porcentaje diferenciado, creo que eso no está en duda verdad, sin embargo no podemos advertir Gabriel, cuál es el tu exposición se corta demasiado en cuanto a tu participación ¿No sé si hay algún otro elemento? Entiendo que lo que planteabas era que al tomarse ese factor como punto de referencia consideras que cabe la posibilidad entonces de que se fije un porcentaje mayor más o menos el mismo sentido que lo planteaba el representante del PRI, a ver si nos puedes precisar y no se corte”.

---M.C. Gabriel Borbón Contreras: “Que al momento de sacar o quitar ese elemento que se valoró que es el de que los partidos nacionales un porcentaje mayor en el tope”.

---Consejero Presidente: “Le cedo el uso de la voz ahora al Consejero Martín González”.

---Consejero Electoral Martín González Burgos: “Muy buenos días a mis colegas y la representación de los partidos políticos, efectivamente como lo señala el Consejero Presidente habíamos entendido que la situación era distinta y por eso hablamos de que no se podía fijar un porcentaje diferenciado entre partidos políticos nacionales y partidos políticos locales, puesto que esto es a todas luces totalmente anticonstitucional, totalmente incongruente y desproporcionado lo que observamos y que tenía más o menos yo claro al principio era que el porcentaje se quería modificar era el porcentaje que habíamos fijado, tal como ahorita lo señala Ricardo, y lo señala el representante del Partido Sinaloense Gabriel, es el 13% verdad ese es el porcentaje que ustedes han señalado que se quiere o se pretende modificar estoy en lo correcto verdad Ricardo, entonces en ese sentido pues ese porcentaje es el que se está poniendo a discusión y ese porcentaje tiene que ver también con la exposición que ustedes mencionan para la cuestión de las precampañas, yo les quiero comentar también que en este sentido en el caso de que haya las precampañas o que se hagan los procesos internos al interior de los partidos políticos ya sea nacionales o estatales y si hacemos un comparativo entre lo que tiene que ver con la precampaña nacional y las precampañas locales, pues es como por ejemplo decir que las precampañas en los 7 Distritos Electorales Federales, 7 Distritos Electorales Federales tenemos en Sinaloa, tenemos 24 Distritos Electorales de Mayoría Relativa y tenemos 20 Ayuntamientos la exposición que mencionan ustedes mediática respecto a este aspecto pues no se compara para nada entre 24 precampañas de mayoría relativa en Sinaloa con las siete precampañas en el ámbito federal de la Diputación que nos corresponden como tal y si a eso le sumamos la exposición en medios de comunicación, la exposición en cuestión de los procesos internos al interior de sus propios partidos, pues le sumamos también las precampañas que se realizarían al interior de los 20 Ayuntamientos que comprende el Estado de Sinaloa, entonces tomando en cuenta ese argumento como hay la exposición en el ámbito federal comparado con lo local, pues podríamos también nosotros afirmar que en lo local habría más movimiento, habría más exposición al interior de sus simpatizantes al interior de sus militantes, porque si comparamos pues les digo siete precampañas a nivel de Diputaciones Federales

comparadas con 24 precampañas de Mayoría Relativa con los 24 Distritos que tenemos sumados los 20 Ayuntamientos pues la exposición al interior de militantes y simpatizantes en los procesos internos, sería superior porque lo local superaría bastante a lo federal, entonces fijamos ese porcentaje tomando en cuenta el parámetro de la elección del 2021 y es del 13%, que consideramos que es adecuado sin conceder los argumentos válidos que menciona también Ricardo, y que menciona el representante del PAS Gabriel Borbón, sería cuanto Consejero Presidente”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejero Martín González, le cedo ahora el uso de la voz a la Consejera Gloria Icela García, adelante por favor Consejera”.

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Muchas gracias de nueva cuenta buenas tardes, sí coincido en que la fórmula que el legislador dispuso es precisamente poniendo un rango máximo en este caso el 20% más bien dice no más del 20% y entonces ahí entra el arbitrio de la autoridad, algo así como lo que expuso el representante del PRI al referirse a esa competencia discrecional que puede tener este Instituto, pero creo que lo que no compartiría es en la necesidad de hacer un test de proporcionalidad para fijar el tope, lo que sí hay en el Acuerdo son argumentos que sostienen ese 13% o por qué bajo la consideración de este órgano electoral se fija el 13% que dicho sea de paso no es novedad en este órgano electoral el proceso inmediato pasado 2021, también se fijó el 13% también había elecciones de Diputaciones, Presidencias Municipales junto con la Gubernatura y fue concurrente también con un proceso federal y también se fijó el 13% lo digo solo como un dato no novedoso de este órgano electoral si no de un porcentaje que vamos a decirlo así tradicionalmente se ha considerado que cumple con los requerimientos, sin que sea necesario el que se tenga que hacer un test de proporcionalidad porque no estamos incorporando una figura nueva ni tampoco estamos desarrollando una figura que está en la ley y que sea necesaria para nosotros, no obstante ello me permito llamar su atención en la página 6 donde están los argumentos que sostienen este Acuerdo, es decir sí es cierto que participación de los partidos nacionales en el proceso local pero también es cierto que la página 6 este Acuerdo sostiene algunos argumentos en particular que hay elecciones concurrentes precisamente lo que establecía ahorita el Consejero Martín, de 7 Distritos Federales con 24 Distritos Locales y que eso produce un análisis que los Distritos Federales son geográficamente mayores establece el Acuerdo que hasta un 200% de la población y aquí voy a tratar de hacer un ejemplo numérico nada más, hay otros argumentos como el que el Instituto Nacional Electoral aprobó un tope para las Diputaciones Federales en precampañas de 329,638, Diputaciones Federales quiere decir que en Culiacán, existen 2 Distritos Federales lo que sumaría entonces hasta 640,000-650,000 más o menos del tope que las dos Diputaciones podrían tener para Culiacán, y acá en la página 11 que estamos estableciendo los toques de gastos de campaña para las Diputaciones Locales, pues si sumamos los distritos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, que todos son de Culiacán, pues tendríamos más o menos 2,000,000.00 de pesos, perdón la numeración aquí me falla, pero estamos hablando de al menos seis distritos con casi 300,000.00 pesos de tope de gasto de campaña, lo que resulta muy superior a lo que está establecido para las dos precampañas de las Diputaciones Federales, con lo cual la consideración de este órgano electoral el haber fijado ese 13% los dejan una situación en la que el partido puede hacer la precampaña y obviamente dirigida a sus militantes del mismo partido y no estamos hablando de una exposición general a toda la ciudadanía, pues porque como estamos en precampaña repito es a las y los militantes de su partido con lo cual este

porcentaje nos parece que es adecuado bajo estos rubros y con las argumentaciones que van en la página 6, 7 y 8 consideramos que viene la justificación precisa de por qué se fijó el 13% y que a pesar de que haya partidos locales en esta ocasión dos partidos locales que van a competir, gozarán de un tope de campaña que les permita hacer las actividades necesarias, se me acabó el tiempo gracias Presidente, es cuánto”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias si desean todavía discutir este asunto se abrirá una tercera ronda hasta por 2 minutos por participación, solicita el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional es correcto, el Consejero Oscar Sánchez, ¿Alguien más? Bien enlisto nada más a estos dos integrantes de Consejo, adelante representante del Partido Revolucionario Institucional”.

---Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva: “Gracias Presidente, en relación a los comentarios vertidos en efecto estoy en este momento consultando el Acuerdo que recientemente fue publicado en el Diario Oficial de la Federación por parte del Consejo General del INE, en donde establece precisamente los topes de gastos de precampaña nada más que en la fijación el porcentaje que está tomando en cuenta en ese Acuerdo el Consejo General fue del 20%, bueno sabemos que va a haber un resultado diferente porque no es lo mismo un tope de gasto de campaña federal y un tope de gasto de campaña local, nada más que aquí el detalle es en relación al tema de la proporcionalidad y la razonabilidad, no me refería propiamente al test que se utiliza por ejemplo o que más bien se estila cuando se va a adoptar alguna medida que pudiera implicar restricciones o beneficios sino simplemente razonar sobre por qué se considera proporcional y razonable adoptar el 13% en comparación o en diferenciación de cualquier otro los porcentajes dentro del abanico de la discrecionalidad que la fórmula legal sugiere, ¿Por qué? Porque en efecto el documento contiene los razonamientos para tratar de justificar la adopción del 13%, sin embargo, al hacer la comparación sobre si es o no razonable y equitativa la medida propuesta también hubiera sido importante que el Acuerdo tuviera en su contenido las razones de ¿Por qué? Cualquiera de los otros porcentajes dentro del abanico porcentual ¿Por qué no gana garantizaban de mejor manera los objetivos de un gasto de campaña? Además, no es un gasto que ejerza directamente en los partidos políticos si no los propios aspirantes internos, se me acabó el tiempo sería cuánto”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias señor representante, adelante Consejero Oscar Sánchez”.

---Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix: “Gracias Consejero Presidente, no más para ilustrar un poquito lo que ya se ha comentado, un ejercicio matemático si multiplicamos los 330,000 aproximadamente que tiene por distrito que probó el INE para cada Distrito Electoral Federal, estaríamos hablando de 2,310,000.00 más o menos cantidad mucho inferior a lo que estamos aprobando nosotros para las precampañas locales, entonces si nos fuéramos al 20% que es el tope que permite el artículo 175 de la ley estaríamos hablando que si sumamos si sumamos los 24 distritos estaríamos otorgándole un tope de gasto de campaña alrededor de 10,000,000.00 pesos contra 2 millones y fracción de los federales, habría inequidad incluso entre el mismo partido en la precampaña local y en la federal habría mucha inequidad laceraría mucho más este tope más alto a los locales que a los federales, por eso nuestro objetivo y nuestra intención es que haya un piso parejo, estamos tratando de equilibrar que haya equidad tanto para las campañas

federales como las locales y también entre partidos, pero sí sería mayor la inequidad si subiéramos el límite del 13%, gracias”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias señor Consejero, sí perdón advierto que ingresó a la sala virtual el representante propietario del Partido Acción Nacional pero ya está en sesión el representante suplente, por lo que les pediría solamente uno de los dos puede estar dentro, perdón representante propietario, le comentaba que no pueden estar los dos representantes en sala y ya está presente en la sesión el representante suplente, bien agotadas las intervenciones en relación con este tema le solicitaría al Secretario Ejecutivo, someta por favor a votación del proyecto con las precisiones realizadas por la Comisión de Prerrogativas en atención también a las intervención del representante del Partido Revolucionario Institucional, muchas gracias”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se determinan los topes de gastos de precampaña para el proceso electoral local 2023-2024, con las precisiones propuestas por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en consideración a lo planteado por la representación del Partido Revolucionario Institucional.**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, Mediante el cual se Determinan los Topes de Gastos que las y los Aspirantes a Candidaturas Independientes Pueden Erogar Durante el Periodo de Obtención del Apoyo Ciudadano para el Proceso Electoral Local 2023-2024”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, para abordar este punto le solicito a la Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras, quien integra la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, presente este punto del orden del día por favor”.

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Gracias Presidente, pues este Acuerdo que presenta la Comisión de Prerrogativas cuyo titular es el Consejero Oscar Sánchez Félix, e integramos el Doctor Martín González Burgos y su servidora, es en consideración al tope que también tendrían los candidaturas independientes para recabar el apoyo y en virtud de lo que analizamos en el en el punto pasado pues también estaríamos entonces en la consideración de hacer modificaciones a la página 6 donde está el apartado que refiere a las secciones cuántas secciones son y el número de ciudadanas de la ciudadanía registrada con las mismas adecuaciones que hicimos para el Acuerdo pasado, entonces en base a eso haríamos entonces les hago la propuesta de hacer esa modificación en los mismos términos del Acuerdo pasado, en resumen este Acuerdo lo que proyecta es el tope que podrían utilizar las y los candidatos independientes a la Diputaciones del Congreso del Estado de Sinaloa o bien a las planillas para los 20 Ayuntamientos que tendrá elecciones de próximo 2 de junio del 2024, con las mismas consideraciones y con el porcentaje del 10% a que se refiere la ley y con el considerando del ajuste en los Municipios que sufrieron algún cambio en virtud de los

dos Municipios que recientemente fueron creados por el Congreso del Estado, está a su consideración el Acuerdo y la propuesta de modificar ese cuadro del de la página 6, es cuánto”.

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Consejera, entiendo pues que sería la misma precisión que se realizó en el anterior proyecto en relación con las secciones que advirtió el representante del Partido Revolucionario Institucional, entonces está a su consideración el proyecto si alguien desea intervenir, el Maestro Secretario Ejecutivo adelante”.

---Secretario Ejecutivo: “Si solamente para dar cuenta que entra en lugar del representante suplente del Partido Acción Nacional, el Licenciado Edgardo Burgos Marentes, representante propietario de dicho partido en la mesa”.

---Consejero Presidente: “Si muchas gracias Secretario Ejecutivo, bienvenido Edgardo”.

---Lic. Edgardo Burgos Marentes: “Muchas gracias Presidente”.

---Consejero Presidente: “Una disculpa pero pues es una regla del Reglamento de Sesiones, que solamente pueden acompañarnos uno de los dos representantes”.

---Lic. Edgardo Burgos Marentes: “Perfectamente entendido, nada más hacer la aclaración me había comunicado con el Licenciado Castellón, para que se retira en la sesión, pero no me habían leído ese fue el error”.

---Consejero Presidente: “No hay ningún problema entonces consulto de nuevo si hay alguna intervención en relación con este proyecto, no ha habido intervenciones Secretario Ejecutivo someta por favor a votación, con las precisiones realizadas de igual manera por la Comisión en cuanto a las observaciones realizadas por el representante del Partido Revolucionario Institucional”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, Mediante el Cual se Determinan los Topes de Gastos que las y los Aspirantes a Candidaturas Independientes Pueden Erogar Durante el Periodo de Obtención del Apoyo Ciudadano para el Proceso Electoral Local 2023-2024, con las precisiones propuestas por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, considerando los motivos expuestos por la representación del Partido Revolucionario Institucional.**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el desarrollo de la sesión”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la clausura, por lo que le quiero solicitar Consejero Presidente en apego al Reglamento de Sesiones y conforme al artículo 12, si me permite compartir en pantalla el listado de los Acuerdos para efecto de que se puedan advertir los Acuerdos que fueron tomados y el sentido de la votación de los mismos para efectos de la publicación de los estrados”.

---Consejero Presidente: “Adelante Secretario Ejecutivo”.

---Secretario Ejecutivo: "Aquí está la tabla de los Acuerdos, que corresponde Acta de la sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2023, el Acuerdo mediante el cual se determinan los topes de gastos de precampaña y el Acuerdo mediante el cual se determinan los topes de gastos que las y los Aspirantes a Candidaturas Independientes pueden erogar durante el periodo de obtención del apoyo ciudadano, los tres aprobados por unanimidad está a su disposición si tienen alguna observación".

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Presidente si me permite hacer una precisión si me permite".

---Consejero Presidente: "Claro adelante Consejera".

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Es que va a constar en acta que el representante del Partido Revolucionario Institucional manifestó varias cosas, el tema de modificar el porcentaje del tope, entonces aquí me pareciera que vale la pena explicar que estamos haciendo las consideraciones de los planteamientos expuestos en cuanto a la precisión de las secciones electorales, porque creo que es en eso donde se está modificando el Acuerdo solamente".

---Secretario Ejecutivo: "No veo problema si están de acuerdo, en esos términos quedaría entonces la lista y va también en el segundo de los Acuerdos no, porque aplica igual aunque no se mencionó por parte del pero se retomaron obviamente".

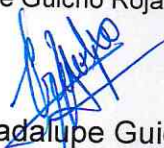
---Secretario Ejecutivo: "En ese sentido sería Consejera".

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Perdón Licenciado Guicho y si nada más dejamos que en las secciones electorales de los Municipios y hasta ahí, porque en realidad los que se modificaron fueron el de Guasave, y creo que el de El Fuerte, entonces yo lo dejaría hasta las secciones electorales de los Municipios y con eso creo que está puntualizado en que se hizo la modificación".

---Secretario Ejecutivo: "En esos mismo sentido quedarían los dos Acuerdos".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, si no hay ninguna observación retire por favor el listado, Consejeras y Consejeros Electorales, representantes de partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar les agradezco su presencia en esta sesión extraordinaria siendo las 12 horas con 03 minutos del día miércoles 13 de diciembre de 2023 se da por concluida la sesión, muchas gracias por su paciencia y su asistencia".

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 14 de febrero de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Doctor Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.

  
Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas  
Secretario Ejecutivo